



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
LUNA
(ZARAGOZA)

NIF: P5015200H

ANUNCIO

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 27 de mayo de 2021 se ha resuelto aprobar las bases reguladoras para la contratación de un informador turístico del servicio de promoción de turismo durante el período estival de 2.021 e iniciar el proceso de contratación.

Las bases de la convocatoria se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas municipales, finalizando el plazo de presentación de instancias el día 16 de junio de 2021.

Luna, a la fecha de la firma digital al margen

Ante mí,

El Alcalde-Presidente

El Secretario

Fdo.: Luís Miguel Casajus Ciudad

LUIS MIGUEL CASAJUS CIUDAD (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 27/05/2021
HASH: 7386739cef731236a197e08607f599f7



Cód. Validación: 6GC23WPYJN77T5X93NWKRC2K | Verificación: <https://luna.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
LUNA
(ZARAGOZA)

NIF: P5015200H

LUIS MIGUEL CASAJUS CIUDAD (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 27/05/2021
HASH: 7386739cef731236a197e08607f58917



**BASES PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN
INFORMADOR TURÍSTICO DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE
TURISMOS DURANTE EL PERIODO ESTIVAL DE 2.021**

PRIMERA.- NÚMERO, DENOMINACIÓN Y CARACTERÍSTICAS.

El objeto de estas bases es la contratación con carácter laboral y temporal de un informador turístico durante el periodo estival de 2.021.

Las funciones encomendadas para dicho puesto son recibir y atender a las personas y grupos que visiten nuestro municipio, acompañándolos y explicando el patrimonio histórico-artístico de Luna.

El contrato se desarrollará desde el 1 de julio al 31 de agosto de 2021, con un horario de jornada completa semanal, a concretar por el Ayuntamiento según las necesidades del servicio. En caso de que la fecha de nombramiento sea posterior al 1 de julio de 2021, la fecha de inicio del contrato será a partir de la fecha del decreto de nombramiento

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos en el proceso de selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad: ser español/a o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los Españoles, de los nacionales de alguno de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, o ser extranjero con residencia legal en España. Pueden acceder, igualmente, los extranjeros con residencia legal en España.

b) Edad: tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

c) Titulación: Estar en posesión del título de Bachiller o titulación equivalente.





En el caso de haber obtenido titulaciones en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación y además se adjuntara al título su traducción jurada.

d) Compatibilidad funcional: no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) Habilitación: no hallarse incurso en causa de incapacidad ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haberse separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

TERCERA.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes prueba de acceso se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Luna, presentándose directamente en el Registro General del ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas o en la forma prevista en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. **La fecha límite de presentación de dichas instancias será el día 16 de junio de 2021.** En el caso de que se presente mediante procedimiento administrativo se deberá poner en conocimiento del Ayuntamiento de Luna no más tarde de la fecha de límite de presentación de instancias.

Con la instancia se acompañará fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad y del título de acreditativo de la titulación exigida, así como plan de dinamización turística del municipio de Luna.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de instancias, establecido en las presentes bases.

QUINTA.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, así como la composición de miembros del tribunal. La resolución se publicará en el tablón de edictos y página web municipal, con expresión del plazo de subsanación de errores que se conceda a los aspirantes excluidos, y determinando lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas de selección.





AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
LUNA
(ZARAGOZA)

NIF: P5015200H

En la misma resolución se indicará la composición del tribunal. Esta publicación será determinante a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen o aleguen contra la causa de exclusión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la realización de las pruebas.

En el supuesto de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El tribunal calificador, se ajustará al artículo 247 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Presidente del Tribunal coordinará la realización de las pruebas y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a partir de su constitución el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos el Presidente y el Secretario.

Contra los actos y decisiones del Tribunal que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 121.1 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que se estimen oportunos.

Todos los miembros del tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento al/la candidato/a para que acredite su personalidad.

El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría que corresponda al grupo funcional en que se integre la plaza, a los efectos de la percepción de asistencias por parte de sus miembros.





SÉPTIMA.- SISTEMA DE SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES

El sistema de selección de los aspirantes será el de oposición, que contendrá dos fases.

La primera fase consistirá de un ejercicio de realización obligatoria para superar la misma, que consistirá en responder un cuestionario de 25 preguntas, con cuatro respuestas alternativas, en un plazo máximo de 40 minutos, sobre cuestiones relacionadas con el patrimonio histórico-artístico del municipio de Luna. Cada respuesta acertada supondrá un punto, descontándose un punto por cada respuesta errónea.

La segunda fase consistirá en la realización de un plan de dinamización turística del municipio de Luna, que se deberá presentar adjuntado a la instancia de solicitud. La puntuación máxima será de 10 puntos, debiendo obtener un mínimo de 5 puntos para no quedar eliminado.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en los dos ejercicios.

OCTAVA.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

Concluido el proceso de selección el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado, que no podrán superar el número de puestos de trabajo convocados, al órgano correspondiente encargado de efectuar el nombramiento.

NOVENA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y CONTRATACIÓN.

El aspirante seleccionado presentará en el Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria, dentro del plazo de cinco días naturales desde la publicación de la lista definitiva del personal seleccionado.

Si no presenta la documentación en el plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, o si no reúnen los requisitos exigidos en estas bases, no podrán ser contratados y quedará anulada y sin efecto todas sus actuaciones anteriores, sin perjuicio de las responsabilidades en que hayan podido incurrir por falsedad en las instancias de solicitud de tomar parte en las pruebas selectivas.





AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
LUNA
(ZARAGOZA)

NIF: P5015200H

La resolución de contratación será adoptada por la Alcaldía a favor del aspirante propuesto por el Tribunal.

En el caso de que el aspirante seleccionado renunciase o durante la contratación dejara de prestar sus servicios, se podrá contratar al siguiente aspirante que hubiese obtenido la siguiente mayor puntuación.

DÉCIMA.- RECURSOS.

Estas bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Luna, a la fecha de la firma digital al margen

El Alcalde-Presidente

Fdo.: Luis Miguel Casajús Ciudad

D/D^a _____, con D.N.I
n^o _____, vecino/ _____, con domicilio
en _____,





AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
LUNA
(ZARAGOZA)

NIF: P5015200H

teléfonos _____ y correo electrónico
_____.

EXPONE: Que está interesado en participar en las pruebas selectivas para la contratación laboral, en régimen laboral de un informador turístico del servicio de promoción de turismo durante el período estival de 2.021

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria.

Que acompaña a esta instancia fotocopia del documento nacional de identidad y fotocopia del título acreditativo de la titulación exigida, así como plan de dinamización turística del municipio de Luna.

Que en vista de lo que ha expuesto.

SOLICITA:

Ser admitidos como aspirante en el citado procedimiento selectivo.

Luna, a de de 2.021

Fdo. _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LUNA

